

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 – 1214
Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Claudia Milena Moreno Rodríguez
Demandado: Danilo Alfonso Torres Negro

Se tiene en cuenta que la parte demandante no recorrió el traslado de las excepciones de fondo propuesta por la pasiva.

Con el fin de continuar el trámite establecido para esta clase de asuntos, se fija fecha para la audiencia de conciliación, para el día 14 de septiembre del año en curso a las 2 P.M.. El Juzgado con antelación les informará la herramienta de videoconferencia que se va a utilizar. Las partes y sus abogados deben informar al despacho sus correos electrónicos.

Se niega lo solicitado en el escrito que antecede. En su lugar, de los títulos judiciales que se encuentren consignados a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario por cuenta de este proceso, se ordena la entrega del valor de la cuota alimentaria que en adelante se cause.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS
JUEZ

ym

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 054 DE HOY 18/08/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario